MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001810 DEL 29-abr-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO

Nro. de contrato	00001810 de 2024
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO
CC / NIT	1,090,412,879
Objeto	2024R-1326 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES PARA APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISION A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.
Valor Inicial	27,000,000.00
Valor Adicional	8,550,000.00
Valor Total	35,550,000.00
Plazo Inicial	6 Meses
Plazo Adicional	1 mes y 27 días
Plazo Total	7 meses 27 días
Fecha de Inicio	02-may-2024
Plazo Fin de Contrato	28-dic-2024
Supervisor	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO

Autorizado

Entre los suscritos a saber, de una parte, JJUAN CARLOS BOCANEGRA CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.616.391, en su calidad de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE PLANEACIÓN, nombrado mediante Decreto No. 074 del 05 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión según consta en el Acta No. 048 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,090,412,879**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001810 del 29-abr-2024, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001810 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **“2024R-1326 PRESTAR SERVICIOS**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001810 del 29-abr-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO

PROFESIONALES EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES PARA APOYAR EL PROCESO DE SUPERVISION A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **6 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **02-may-2024**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **01-nov-2024**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00).**

Autorizado

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001810 de 2024, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

" Que son indispensables para el cumplimiento de las funciones delegadas a este Despacho y para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, que se continúen ejecutando las actividades que desarrolla el contratista en cumplimiento del objeto y que corresponden a :

1.Realizar actividades de apoyo a la supervisión, en el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, ambientales y contractuales, a la interventoría del contrato de concesión No. 2597 de 2003, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Fundación Salvemos el Medio Ambiente FUNAMBIENTE. 2. Brindar soporte técnico para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios. 3. Conceptuar sobre los informes presentados por la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de concesión No. 2597 de 2003. 4. Elaboración de informes periódicos mensuales y finales de apoyo a la supervisión y/o cuando la entidad así lo requiera. 5. Apoyar oportunamente las solicitudes, quejas, reclamos y/o requerimientos que realice la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y/o el supervisor del contrato, respecto a su objeto contractual. 6. Coadyuvar en la verificación técnica y monitoreo constante de las obligaciones a ejecutar en el marco del contrato de interventoría para su diagnóstico, análisis y conceptualización. 7. El contratista de apoyo a la Supervisión, deberá cumplir todas las funciones establecidas en el manual de contratación, las funciones que aparecen en el Ley 1474 de 2011, y las recomendaciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitida por Colombia Compra Eficiente. 8. Participar y coadyuvar de todas actividades que le asigne la Subdirección de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, acorde al objeto del contrato, obligándose a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico.

Como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente, se considera indispensable continuar con la prestación del servicio contratado.**"**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001810 del 29-abr-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 4976 del 15-10-2024** , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Autorizado

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00001810 del 29-abr-2024 la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($8,550,000.00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($35,550,000.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 27 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001810 del 29-abr-2024, contados a partir de **02-nov-2024 hasta el 28-dic-2024.**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($4,500,000.00) Y UN PAGO DE CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($4,050,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 4976 del 15-10-2024**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente,

dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 01-nov-2024.

Autorizado

BLANCA MYRIAM SANDOVAL ROZO
Contratista

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS
Supervisor

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Hannet Yulieth Velasquez Villamizar
Contratista - Departamento Administrativo De Planeacion

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co